

T A B L A.

zera. fo. 14. &. 15. nu. 16.

¶ Haga el cōfessor restituyr lo que se vuie
se llevado a logro. fo. 15. nu. 17.

¶ SACERDOTE SIMPLE.

¶ Avnque no sea confessor puede in articulo mortis [no aviēdo cōfessor idoneo] absolver de todas las cēsuras, crímines, casos referuados, y qualesquier peccados por graues q sean. fo. 22.7. dī&o.

¶ SACRAMENTOS.

¶ De la Confession, Cōmunion, y Extrema vñction, se pueden dar al que los pido átes de perder la habla, o por señas los pide despues de perdida. fo. 17. 18. & sequentibus.

¶ Puedē administrarse, al q no viuia en notorio peccado mortal, y perdió la habla sin pedillos, mostrado señales de contricion. fo. 23.&. 24.

¶ SOLTERAS, O DONZELLAS

¶ Que rehusan de casarse cō bindos, se pase el por que. fo. 54. nu. 32.

¶ STVPRADOR DE INDIA.

¶ No esta obligado a la dote de su virginidad, ni a induzirla a penitēcia, mas deue rogar a Dios por ella. fo. 16. nu. 18.

¶ TA